RAWSON, 29 de noviembre de 2.022.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“A., M. G. y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa - reconstruido” (Expte. Nº 22.420 - Año: 2.011).**----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ Que mediante escrito digital (ID 743908), el día 25 de julio de 2.022, el apoderado de los actores, Dr. R. M. L., practica nueva liquidación por intereses de sus honorarios que indica le fueron regulados a su favor en la SD N° 07/SCA/14 y aprobados por SI N° 111/SCA/16, acompaña planilla SICAL con el cálculo de los intereses al 10/08/22.----------

------ Señala que, por la sentencia interlocutoria mencionada, se aprobaron los honorarios en la suma de $31.433,64 con intereses al 15/08/16. A continuación sobre la suma fijada le agrega intereses desde el 16/08/16 al 10/08/22 en $80.237,51 y arriba a la suma total de $111.671,15 con más el IVA ($23.450,94), impuesto del que acompaña constancia de inscripción vigente. --

------ Que a fs. 04 se ordenó correr traslado a la demandada -condenada en costas-, lo que fue cumplido en la fs. 05 sin que esta lo contestara. ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ 1. Que por Sentencia interlocutoria N° 111/16, de fecha 27 de noviembre de 2.016, se aprobó la liquidación de honorarios e intereses hasta el 15/08/16, en la suma de $31.433,64. ----------

------ 2. En esta oportunidad correctamente sobre la suma de $31.433,64 practica liquidación por intereses a la tasa ordenada en el fallo definitivo y lo hace desde el 16/08/16 al 10/08/22 ($80.237,51).----------

------ 3. En consecuencia, corresponde aprobar la liquidación por intereses de los honorarios practicada en el escrito digital (ID 743908). Por lo que resulta para el Dr. R. M. L., la suma de ciento once mil seiscientos setenta y un mil pesos con quince centavos ($111.671,15), con más el 21% de IVA

($23.450,94). ----------

----- 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional está comprendida en los de la ejecución. ----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia, Rural y de Minería del Excmo. Superior Tribunal de Justicia:-------

---------- **R E S U E L V E**:----------

---- 1°**) APROBAR** la liquidación de honorarios (ID 743908), regulados a favor del Dr. R. M. L., en la suma de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($111.671,15), con intereses calculados al 10/08/22 inclusive; con más el 21% de IVA, VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($23.450,94). ----------

------ 2°**) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Fdo. Dra. Silvia A. BUSTOS – Dr. Ricardo A. NAPOLITANI y Mario Luis VIVAS.----------

RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 30 de NOVIEMBRE de 2.022. S.I. REGISTRADA BAJO EL Nº /2.022. CONSTE. FDO. Mónica Cristina Dencor. Secretaría en lo Contencioso Administrativa.----------